



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°40-2021/MPT

Pampas, 25 de marzo del 2021

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria N° 003-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, el Informe N° 006-2021/MPT-GM, Exp. N° 1407,y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, el artículo 9°, inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece, que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Qué, así mismo el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendado o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal;

Qué, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades, se aprueben con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Qué, el artículo 1625° expresa que "La donación de bienes inmuebles, debe hacerse por escritura pública, con indicación individual del inmueble o inmuebles donados, de su valor real y el de las cargas que ha de satisfacer el donatario, bajo sanción de nulidad";

Qué, con Expediente N° 1407, el MC. Hardy Esplana Boza -Director Ejecutivo de Hospital de Pampas, solicita la donación de un terreno para la Implementación de un Ambiente Hospitalario Temporal para el Hospital de Pampas-Tayacaja Categoría II-1, en vista que se va incrementando de pacientes diagnosticados con COVID-19, a consecuencia de la segunda ola COVID- 19, ya que el Hospital de Pampas no cuenta con más ambientes para poder hospitalizar a dichos pacientes con COVID-19;

Qué, con Informe N° 018-2021-OCP-SGL-GAF-MPT, el señor Juan José Escobar Díaz - Encargado del área Especialista en Bienes Nacionales de la Municipalidad de Tayacaja de conformidad al Primer Testimonio SERIE C-03 N° 916948, Primer Testimonio SERIE C-03 N° 918411, y Acreditación de Propiedad detalla la siguiente información del predio;

UBICACIÓN: Centro Poblado de Santa María-Distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja y Departamento de Huancavelica.

VALOR DEL PREDIO: S/69.931.06 (sesenta y nueve mil novecientos treinta y uno con 06/100 soles).

ÁREA DEL PREDIO: 10.000 M2 con un perímetro de 432.50 ML con las siguientes.

COLINDANTES:

POR EL NORTE: Con la trocha carrozable que va el Anexo de Santa María a Pueblo Libre en Tres Tramos de 16.70ML, 15.61 ML Y 53.79 ML

POR EL SUR: Con Propiedad de Máximo Saenz Chamorro en dos Tramos de 8.00ml y 9.00ml con la trocha carrozable que va del Anexo de Santa María a Pueblo Libre en Tramos de 31.79ml, 51.70ml y 14.14 ml.

POR EL ESTE: Con la carretera a Uysus Santa María en Dos Tramos de 14.18 ML Y 57.92ML

POR EL OESTE: Con la propiedad de Zarine Saenz Concha en Cuatro Tramos de 45.18 ML, 31.03 ML, 15.48 ML, Y 22.73 ML con la propiedad de la Comunidad Campesina de Santa María con 44.65ml



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°40-2021 /MPT

Pampas, 25 de marzo del 2021

PROPIETARIO: Municipalidad Provincial de Tayacaja.

DESTINO DE LA DONACIÓN: Implementación de un Ambiente Hospitalario Temporal para el Hospital de Pampas en el Distrito de Daniel Hernández- Provincia de Tayacaja.

USO DEL PREDIO: Implementación de un Ambiente Hospitalario Temporal para el Hospital de Pampas, en vista que se está incrementando pacientes diagnosticados con COVID-19, a consecuencia de la segunda ola COVID-19 ya que el nosocomio no cuenta con más ambientes para poder hospitalizar a dichos pacientes.

DONADO POR: Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Qué, mediante Sesión de Concejo Extraordinaria N° 003-2021 de fecha 18 de marzo del 2021, el pleno del concejo municipal acordó por unanimidad la donación de un Terreno de 10.000 M2 para Implementación de un Ambiente Hospitalario Temporal para el Hospital de Pampas, en vista que se va incrementando de pacientes diagnosticados con COVID-19 a consecuencia de la segunda ola del COVID-19;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad, la TRANSFERENCIA DE TERRENO propiedad de la Municipalidad Provincial de Tayacaja de 10.000 M2, con un perímetro total de 432.50 ML, terreno ubicado en el Centro Poblado de Santa María - Distrito de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, **EN CALIDAD DE DONACIÓN a favor del Hospital de Pampas - Tayacaja: Categoría II-1.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO, la presente DONACIÓN tiene como único y específico objetivo la Implementación de un Ambiente Hospitalario Temporal, en vista que se va incrementando de pacientes diagnosticados con COVID-19, a consecuencia de la segunda ola COVID-19, ya que el Hospital de Pampas no cuenta con más ambientes para hospitalizar a dichos pacientes con COVID-19 de Provincia de Tayacaja y por ende del Departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO TECERO.-AUTORIZAR al señor Alcalde, suscribir la minuta, Escritura Pública y cualquier instrumento público y/o privado necesario a efectos de materializar la transferencia de propiedad a favor del **Hospital de Pampas - Tayacaja: Categoría II-1.**

ARTÍCULO CUARTO.- LA IMPLEMENTACIÓN del Ambiente Hospitalario Temporal, deberá culminar dentro de los cuatro años de suscrita la Minuta, **EL INCUMPLIMIENTO** del plazo y del destino de la donación señalada ocasionará la Resolución inmediata del Contrato de Donación y la reversión de la propiedad del inmueble a la Municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

ARTÍCULO QUINTO.- GASTOS, los gastos que generan la minuta, escritura pública y posterior inscripción de la Donación, se encontrara a cargo del Hospital de Pampas - Tayacaja: Categoría II-1.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Abastecimiento, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a la Oficina de Bienes Nacionales y Control Patrimonial.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaria General de esta Municipalidad, de cuenta del presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Conun Gudim
ALCALDE